

**ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 005 DE 2019
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374**

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora **PATRIMONIO AUTONOMO P.A. PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374**, considerando que mediante Licitación privada abierta N° 005 de 2019, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS CRISTALES LA YE Y CAYUMBITA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES – SANTANDER”**.

Se procede a expedir el acta de aceptación de oferta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de diciembre de 2019, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 005 de 2019, el cual fue publicado a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A., www.fiduprevisora.com.co.
2. Que el día 08 de enero de 2020, se publicó en la página de Fiduprevisora S.A., la Adenda N° 1, del proceso licitatorio en mención, mediante la cual se modificó el numeral 1.10 **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.
3. Que el día 10 de enero de 2020, se publicó en la página Web de Fiduprevisora S.A., el documento dió respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia.
4. Que el día 15 de enero de 2020, se publicó en la página de Fiduprevisora S.A., la Adenda N° 2, del proceso licitatorio en mención, mediante la cual se modificó el numeral 6.1.1 **EXPERIENCIA ADICIONAL** y se adicionó el Anexo N° 13 **MINUTA CONTRACTUAL**.
5. Que el día 16 de enero de 2020, se publicó en la página de Fiduprevisora S.A., la Adenda N° 3, del proceso licitatorio en mención, mediante la cual se modificó el numeral 5.1.2 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** y el numeral 6.1.1 **EXPERIENCIA ADICIONAL**.
6. Que posteriormente, el día 22 de enero de 2020 fecha en la cual se estableció el tiempo máximo para el recibo de ofertas por parte de los interesados en el proceso de Licitación Privada Abierta N° 005 de 2019, se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	RADICADO DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO ACUCRISTALES	20200320141822
2	CONSORCIO VEREDAL SABANA 2020	20200320141772
3	CONSORCIO ACUEDUCTO 374 SABANA DE TORRES	20200320142072
4	CONSORCIO SABANA DE TORRES 2020	20200320143312
5	CONSORCIO ACUEDUCTO SABANA 2020	20200320143462

7. Que el día 23 de enero de 2020, se publicó en la página de Fiduprevisora S.A., la Adenda N° 4, del proceso licitatorio en mención, mediante la cual se modificó el numeral 1.10 **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.
8. Que el día 23 de enero de 2020, se publicó en la página de Fiduprevisora S.A., la Adenda N° 5, del proceso licitatorio en mención, mediante la cual se modificó el numeral 1.10 **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

9. Que el comité evaluador realizo la evaluación requisitos habilitantes, dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia de la Licitación Privada Abierta N° 005 de 2019, arrojando la siguiente evaluación:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1	CONSORCIO ACUCRISTALES	CUMPLE
2	CONSORCIO VEREDAL SABANA 2020	NO CUMPLE SUBSANAR
3	CONSORCIO ACUEDUCTO 374 SABANA DE TORRES	NO CUMPLE SUBSANAR
4	CONSORCIO ACUEDUCTO SABANA 2020	NO CUMPLE SUBSANAR
5	CONSORCIO SABANA DE TORRES 2020	RECHAZADO

10. Que vez subsanado lo solicitado, el Comité Evaluador determinó que proponentes se encuentran "HABILITADOS" para continuar con la evaluación de requisitos ponderables, de conformidad con el cronograma y lo establecido en los términos de referencia, obteniendo el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1	CONSORCIO ACUCRISTALES	HABILITADO
2	CONSORCIO VEREDAL SABANA 2020	HABILITADO
3	CONSORCIO ACUEDUCTO 374 SABANA DE TORRES	HABILITADO
4	CONSORCIO ACUEDUCTO SABANA 2020	HABILITADO
5	CONSORCIO SABANA DE TORRES 2020	RECHAZADO

11. Que el día 04 de Febrero de 2020, se publicó en la página de Fiduprevisora S.A., la Adenda N° 6, del proceso licitatorio en mención, mediante la cual se modificó el numeral 1.10 **CRONOGRAMA DEL PROCESO.**
12. Que el día 07 de Febrero de 2020, se publicó en la página de Fiduprevisora S.A., la Adenda N° 7, del proceso licitatorio en mención, mediante la cual se modificó el numeral 1.10 **CRONOGRAMA DEL PROCESO.**
13. Que el día 10 de Febrero de 2020, se publicó en la página de Fiduprevisora S.A., la Adenda N° 8, del proceso licitatorio en mención, mediante la cual se modificó el numeral 1.10 **CRONOGRAMA DEL PROCESO.**
14. Que el Comité Evaluado, luego de realizar la evaluación los requisitos ponderables estableció la asignación de puntaje y el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO ACUCRISTALES	989,99
	CONSORCIO ACUEDUCTO SABANA 2020	989,25
2	CONSORCIO VEREDAL SABANA 2020	969,92
3	CONSORCIO ACUEDUCTO 374 SABANA DE TORRES	598,34

15. Así las cosas, el comité evaluador emitió informe de evaluación de requisitos ponderables, donde recomendó al siguiente oferente conforme al orden de elegibilidad: **CONSORCIO ACUCRISTALES**.
16. Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el contrato de Fiducia Mercantil N° 3186038, Fiduprevisora S.A. solicitó instrucción al Gerente del Proyecto, frente a la recomendación dada por el Comité Evaluador, con el fin de proceder a la escogencia del proponente ganador dentro del presente proceso de Licitación Privada Abierta N° 005 de 2019.
17. El día 08 de febrero de 2020, el fideicomitente **PETROSANTANDER (COLOMBIA) GMBH**, instruyó a Fiduprevisora S.A., como Vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO P.A. PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374**, para la contratación del oferente **CONSORCIO ACUCRISTALES** por encontrarse acorde con la recomendación dada por el Comité evaluador, con toda la documentación del proceso y con el informe definitivo de evaluación de requisitos ponderables.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, FIDUPREVISORA S.A.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por el **CONSORCIO ACUCRISTALES**, dentro de la Licitación Privada Abierta N° 005 de 2019, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS CRISTALES LA YE Y CAYUMBITA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES – SANTANDER"**.

VALOR: El valor de la presente oferta es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.250.313.732,00) IVA INCLUIDO**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato de interventoría, es por el término de (4.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Dada a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2020.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.